

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de estacapital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 4.º

Declaradas de utilidad pública por Real orden de 14 del actual la creacion y obras de las necrópolis proyectadas, y debiendo construirse la denominada del Este, en término municipal de Vicálvaro, y en los terrenos que teniendo por centro el denominado «Cerro del Morrión» se extienden al Norte, hasta la carretera de Aragon; al Este limitados por el arroyo de Medialagua, ó de las Pilillas; al Sur por el camino alto que conduce á dicho pueblo, y al Oeste por la posesion de «La Elipa» se publica á continuacion la nómina de los propietarios de los mismos, segun dispone el art. 4.º del reglamento de 27 de Julio de 1853, por el siguiente orden:

- 1.º Herederos de Doña Juliana Almoquera, que lo son D. Antonio E. Pinilla y su hermana Doña Josefa, vecinos de Madrid.
- 2.º D. Ramon de Madrid.— Hoy sus hijos y herederos.
- 3.º D. Jacinto de Madrid.— Hoy sus hijos y herederos, D. Arturo y D. Alfredo de Madrid Dávila, vecinos de Madrid.
- 4.º D. Francisco Altimiras.— Hoy su viuda Doña Bernardina Muñoz y Serrano, vecina de Madrid.
- 5.º Excmo. Sr. D. Manuel Salvador Lopez id. idem.
- 6.º Excmo. Sr. Duque de Sevillano.— Hoy su hija y heredera señora Condesa de la Vega del Pozo, id. idem.
- 7.º Doña María Regulez Altimiras.— la Sociedad titulada *La Peninsular*, dueña de todas las tierras que en el Cerro del Morrión poseyó aquella.
- 8.º D. Pedro Hernandez.— Se ignora si existe, y cuál sea su domicilio actual, en caso afirmativo.
- 9.º D. Pedro Contreras, vecino de Vicálvaro.
- 10.º D. Francisco de Madrid Dávila y Mocete.— Hoy su viuda Doña Javiera Cayo.
- 11.º D. José Pinilla.— Hoy sus hijos y herederos menores de edad, de quienes es curadora su madre Doña Gumersinda Madrid, vecina de Vicálvaro.
- 12.º Herederos de D. Juan Muñoz, que lo son Doña Concepcion Rodriguez, y Doña Mercedes Muñoz, vecinas de Madrid.
- 13.º Excmo. Sr. Marqués de Perales, idem id.
- 14.º Sr. Marqués de Claramonte, idem idem.

Lo que se pone en conocimiento de dichos señores, para que en el improrrogable término de 15 días, dirijan á este Gobierno de provincia las reclamaciones que estimen oportunas, y ántes de que se acuerde, si así procede, la expropiacion forzosa de dichos terrenos, en la extension que sea necesaria.

Madrid 26 de Junio de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Secretaría.—Negociado 6.º

Ignorándose el domicilio de las personas que á continuacion se expresan, he acordado citarlos por medio de este periódico oficial para que se sirvan presentarse en la Secretaría de este Gobierno, Negociado que se menciona, cualquier día no feriado, de doce á cinco de la tarde, para recoger documentos que les interesan.

- Doña Feliciano Lopez Orea.
Melitona Martinez.
María Asuncion Siniago.
Inés Llanos y Perez.
Juana de Oteyza.
Isabel Atencia.
Isabel Fernandez de Lara.
Catalina Gener.
Mercedes García Antuñano.
Beatriz Lopez Salanava.
Antonia Soria.
Dolores Gonzalez.
Antonia Bordons.
Soledad Wambaessen.
María Juana de Olivas.
Ramona Fuster Hernandez.
Inocenta Martinez.
Elisa Tarroda y Wambaessen.
Cármén Bosca y García.
Clotilde Martin y Santiago.
María Salvadora Gomez.
Maximina Lopez.
Dolores Belayos.
Carlota de Aniqueta.
Encarnacion Anches y Blanco.
María Alonso Izquierdo.
Benita Perez.
Ascension Lopez García.
Luz Daban y Tudó.
María Lopez Moreno.
Don José de Santos y Marin.
José Gonzalez Hidalgo.
Pedro Rodriguez Fernandez.
Leon Leal Artesero.
Antonio María Ojeda.
José Bernardino de Cores.
José Santos y Marin.
Justo Yagüe.
Juan de la Cruz Menaya.
Ramon Chaperon.
Matias Gonzalez Estefani.

Madrid 25 de Junio de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputacion Provincial.

Ordenacion de Pagos.

Faltando aún por presentar al cobro en la Depositaria de fondos provinciales algunos bonos de los 20.000 de á peseta repartidos por la Excm. Diputacion entre los pobres de esta capital y pueblos de la provincia para solemnizar el Regio enlace de S. M. el Rey Don

Alfonso XII, se advierte á las personas en cuyo poder obren dichos bonos que sólo serán valederos y abonado su importe hasta el 30 de Junio actual, día en que termina el presente año económico, pasado el cual se considerarán caducados.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 13 de Junio de 1878.—
El Presidente, El Conde de la Romana.

Comision provincial.

Sesion de 15 de Junio de 1878.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Serantes, Foronda y Pozo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de que el Sr. Martinez Aparicio no podía asistir á la sesion por impedirselo la enfermedad de un individuo de su familia.

Ocupándose de la resolucion de incidencias pendientes del reemplazo del presente año, se obtuvo el siguiente resultado:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

REEMPLAZO DE 1878.

San Martín de Valdeiglesias.

- 40 Venancio Gomez y Gomez..... Exceptuado como hermano de soldado.
- 27 de 1877.—Mariano Salazar Gil.... Ingresó.
- 21 id. 100.000.—José María Perez.... Exceptuado por corto de talla.

Colmenar Viejo.

- 22 Antonio Diaz Mansilla..... Exceptuado como hermano de soldado
- 49 Juan Gualberto Justado..... Se entiende su ingreso para el activo.

Braojos.

- 1 de 1877.—Juan Bautista Sanz Merino..... Se entiende su ingreso para el activo.

Robledo.

- 4 de 100.000.—Ciriaco de la Fuente. Pendiente de expediente para el 17 de Julio.

Chinchon.

- 27 José Merinero Roldan..... Exento por defecto fisico.

Villaviciosa.

- 9 Policarpo Revuelta..... Redimió á metálico.

Arroyomolinos.

- 2 Valentin Godino Alonso..... Pendiente de ampliacion del expediente de hermano de soldado para el 17 de Julio.
- 3 Francisco García Portillo..... Idem id. id.
- 2 de 1877.—Julian Valiente Angel.. Exceptuado por mantener un hermano huérfano menor de 17 años.

El Prado.

- 10 de 100.000.—Mauricio Sanchez Horcajo..... Pendiente de su medida para el 17 de Julio.
- 12 Idem.—Isidoro San Pedro Lázaro.. Exento por defecto fisico.
- 18 Idem.—Ventura Villalba..... Ingresó.

San Agustín.

- 1 de 100.000.—Juan Braudín Martin. Ingresó.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.	NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Veilla de San Antonio.		Pinto.	
2 de 100.000.—Santiago Rivas Fernandez.....	Ingresó.	7 Juan de Béjar García.....	Exceptuado como hermano de soldado.
Robregordo.		11 Benigno Mariano del Peral.....	Ingresó.
7 Rogelio Sanz Rojo.....	Se le prorogó el recurso pendiente hasta el 17 de Julio.	Navas del Rey.	
Congreso.		3 Francisco Peral Sanchez.....	Exceptuado como hermano de soldado.
60 Francisco Herranz Ugena.....	Cubre plaza.	5 Domingo de la Cruz.....	Ingresó.
Centro.		DE OTRAS PROVINCIAS.	
93 Tomás Valdés.....	Excluido por ser cubano.	OVIEDO.—Tineo.	
109 Francisco Moya y Moya.....	Se entiende su ingreso para el activo.	Diego Fernandez Santiago.....	Ingresó.
Hospicio.		IDEM.—Salas.	
165 Amalio Laurentin Blanco.....	Soldado definitivo.	Celestino Selgas Alvarez.....	Ingresó.
Hospital.		LUGO.—Villaferman.	
174 Manuel Perez Crespo.....	Soldado definitivo.	José Puerto Marin.....	Ingresó.
Latina.		IDEM.—San Cosme.	
28 José Benito Nieto.....	Ingresó.	Pedro Fernandez Pedreira.....	Ingresó.
236 de 1877.—Miguel Lorite Camacho..	Exento por defecto físico.	CORUÑA.—Padron.	
251 id.—Ruperto Ortega Izquierdo....	Idem id.	Rafael Balsa Lopez.....	Util condicionalmente.
Reemplazo de 1877.			
Cencientos.		Por último, se acordó en vista de no haber manifestado el Alcalde de Navalcarnero si el mozo Juan de la Cruz Clemente José Fernandez Arribas ha redimido, sustituido ó ingresado en la Caja de Filipinas, instruya el oportuno expediente de prófugo para el 17 de Julio próximo, previniéndole que en su lugar ingresará para el activo el recluta disponible núm. 29, así como el 28 por haber sido declarado inútil en el ejército el núm. 9 que lo verificó como útil condicionalmente.	
9 Lucio Ramos Herradon.....	Pendiente de su presentacion para el 25 de Junio.	Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, C. Pozzi.	

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 6 del mes de Julio de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Ciriaco Gonzalez.....	Fresnedilla.....	Rústica.....	Fresnedilla.....	Clero.	49
Cándido Vicente.....	Loeches.....	"	Loeches.....	"	50
José Sacristan.....	Parla.....	"	Parla.....	Propios.	50'01
Salvador Lopez Orozco.....	Madrid.....	Urbana.....	San Fernando.....	Patrimonio.	81
Pío Abad.....	"	Rústica.....	Aranjuez.....	"	2.350
Juan Alberto Mallen.....	"	"	Carabanchel.....	Beneficencia.	190
					255'50
					4.000'10

Madrid 25 de Junio de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Impuestos.—Cédulas.—Circular.

Para dar cumplimiento á lo prevenido por la Direccion general de Impuestos, en un telegrama circular de 24 del corriente, esta Administracion económica ha dispuesto:

Que el dia 30 del actual los Sres. Alcaldes, con asistencia de los síndicos y Secretario del Ayuntamiento, verificarán un recuento de todas las existencias de cédulas personales que tengan en su poder, extendiendo acta que autorizará el expresado Secretario con el V.º B.º del Alcalde y remitiendo inmediatamente á estas oficinas copia certificada de la misma, en la que se determine las cédulas de cada clase que resulten por repartir.

En el caso de que no tengan existencia de los referidos documentos, lo expresarán en la citada acta sin que esto sea pretexto para que dejen de remitir la referida certificacion.

Madrid 25 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Contribucion Industrial.

Ha llegado á conocimiento de esta Administracion económica, aunque no de una manera fehaciente, la noticia de que varias personas que no revisten carácter oficial llevan su esadfa hasta el extremo de permitirse la entrada en algunos establecimientos industriales de esta capital, y molestar á sus dueños con un objeto punible, suponiéndose individuos de las Comisiones de la comprobacion administrativa de esta provincia.

Por si fuera fundada esta sospecha y con el fin de evitar que cualquier contribuyente pueda ser víctima de criminales supercherías, he dispuesto que se publique á continuacion los nombres de los señores empleados que constituyen las Comisiones ordinaria y especial de la comprobacion administrativa de esta Corte, únicos autorizados para el desempeño de este servicio, los cuales irán provistos de un certificado expedido por mí que les acredite como tales funcionarios, y que ex-

hibirán ante los contribuyentes al dar principio al ejercicio de su cometido.

Si algun individuo no cumpliere este requisito previo, encarezco á los señores industriales que le consideren como impostor y le entreguen á los delegados de la Autoridad gubernativa.

Los Sres. Oficiales y aspirantes del Negociado del Subsidio de esta Administracion, á quienes con arreglo al art. 198 del reglamento vigente, se encomiende cualquier servicio de comprobacion, estarán tambien obligados á presentar la orden especial ó el decreto que les autorice para llevar á efecto su encargo.

Comision ordinaria de comprobacion.

- D. Cipriano Rodriguez Castillo. Jefe.
- José Milla. Auxiliar.
- Francisco del Pino. id.
- Manuel Martinez. id.
- Francisco Mendez. id.
- Eufemio Viso. id.
- Pedro Alvarez Pavía. id.

- Adolfo Gonzalez de la Vega. Auxiliar.
- José Fernandez Cernuda. id.
- Agapito Sainz. id.
- Federico Macía. id.
- Pedro Albiñana. id.
- Francisco Garcia Perez. id.

Comision especial.

- D. Antonio de Góngora y Gomez. Jefe.
 - Marcelino Martin. J. de Sec.
 - Manuel Amérgo. id.
 - Joaquin Cajal. id.
 - Agustin Quintero Rodriguez. id.
 - Vicente Garcia Vilanova. Auxiliar.
 - Ramon Osorio. id.
 - Antonio Lopez Calpena. id.
 - Joaquin Pujol. id.
 - Manuel Bellestar. id.
 - Eduardo Roman. id.
 - Lorenzo Garcia Ossete. id.
 - José Madrid. id.
- Madrid 24 de Junio de 1878.—Antonio Laá.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 15 del actual, cuyo pormenor es el siguiente:

Table with 6 columns: NUMERO del inventario, CLASES DE LAS FINCAS, PROCEDENCIA, PUEBLOS EN QUE RADICAN, IMPORTE del remate (PESERAS CÉNT.), and NOMBRE DEL REMATANTE. It lists numerous property entries with their respective details and auctioneers.

Adjudicaciones de provincias.

Summary table for provincial auctions with 6 columns: NUMERO del inventario, CLASES DE LAS FINCAS, PROCEDENCIA, PUEBLOS EN QUE RADICAN, IMPORTE del remate, and NOMBRE DEL REMATANTE.

Madrid 24 de Junio de 1878.—Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Alcobendas.

Terminado el repartimiento de contribucion territorial de esta villa para el año económico próximo venidero de 1878-79, se halla expuesto al público por ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones. Los Sres. Alcaldes de Fuencarral, Hortaleza, Barajas, Paracuellos de Jarama y San Sebastian de los Reyes, se servirán dar la debida publicidad al presente anuncio. Alcobendas 21 de Junio de 1878.—El Alcalde constitucional, Manuel Aguirre.

Batres.

Se halla terminada y expuesta al público por término de seis dias desde la fecha en esta Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial correspondiente á esta villa y año económico de 1878 á 79 para oír de agravo en dicho término; pues pasado este no serán atendidas las reclamaciones que se intenten. Batres 20 de Junio de 1878.—El Alcalde, Silvestre Arransi.

Buitrago.

El dia 30 del corriente, de diez á doce de su mañana, se verificará en la Sala consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta de la casa carnicería y derechos de matadero, uso voluntario de

la romana y medida, y exaccion de los derechos señalados á los puestos de mercados y feria, para el año económico de 1878 á 79, bajo el tipo y condiciones acordadas respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría. Buitrago 21 de Junio de 1878.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Chamartin.

Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por el término de ocho dias contados desde la fecha, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de esta villa para el próximo año económico de 1878 á 79 para que los contribuyentes se enteren del mismo y hagan las reclamaciones que estimen

oportunas, previniéndoles que pasado que sea dicho término no se les oirá ninguna.

Chamartin 21 de Junio de 1878.—El Alcalde, Antonio Piquer.

Hortaleza.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal, base de la derrama para el cupo de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1878 á 79, y reparto de la misma ejecutado para dicho año, se hallan concluidos y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10, dias durante los que se admiten á dichos documentos las reclamaciones legales que se presenten por los contribuyentes.

Lo que se anuncia para que no se alegue ignorancia y llegue á conocimiento de los mismos.

Hortaleza 17 de Junio de 1878.—El Alcalde, Eustaquio Nuñez.

Pinto.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente á esta villa y año económico de 1878 á 79, por término de ocho dias desde la fecha, para oír reclamaciones, pasado dicho tiempo no serán atendidas las que se intenten.

Pinto 21 de Junio de 1878.—El Alcalde, Francisco Ortiz de Lanzagorta.

El apéndice al amillaramiento de esta villa y año de 1878 á 79, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho dias á contar desde la fecha para oír reclamaciones; pasado dicho tiempo no serán oídas las que se intenten.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Getafe, Fuenlabrada, Parla y Valdemoro se servirán dar la mayor publicidad posible á estos anuncios.

Pinto 21 de Junio de 1878.—El Alcalde, Francisco Ortiz de Lanzagorta.

Santorcaz.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año económico de 1878 á 79 se halla concluido y de manifiesto por término de ocho dias contados desde hoy, á fin de que puedan verle los contribuyentes y hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no serán oídas.

Santorcaz 20 de Junio de 1878.—El Alcalde, Claudio Anchuelo.

Tielmes.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el próximo año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por término de ocho dias, dentro de los cuales podrá interponerse reclamacion por sólo error en la aplicacion del tanto por 100.

Tielmes y Junio 20 de 1878.—El Alcalde, Mariano Lopez.

Villaviciosa de Odon

El Ayuntamiento que presido, en cumplimiento de lo prevenido por la Administracion económica de esta provincia, ha acordado señalar el dia 29 del corriente mes, á las 11 de su mañana, en la sala Consistorial de esta villa, para la celebracion de una nueva subasta de arriendo de derecho de consumos de carnes vacunas, lanares y cabrías de este pueblo, al por menor, para el año económico inmediato 1878 á 1879, por las dos terceras partes del tipo fijado y despues pujas á la llana, no admitiéndose proposiciones que no mejoren solamente dicho tipo con arreglo al art. 211 de la Instruccion, bajo el pliego de condiciones y acuerdo de esta Corporacion municipal.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Villaviciosa de Odon 21 Junio 1878.—El Alcalde, Leon Maurelo.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y emplaza á Quintin Redondo Aparicio, de estado casado, de unos 60 años de edad, de estatura regular, grueso, afeitada la cara, pelo canoso; que viste trage negro con gaban, siendo natural de Mocejon, provincia Toledo, y cuyo actual paradero se ignora: Maria Collado, de 40 años de edad, casada con el anterior, natural de

la Alameda de la Sagra, de la misma provincia, y cuyo actual paradero tambien se ignora, á fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á dar sus descargos en la causa que se les sigue por hurto, para lo cual se les señala el término de 10 dias.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que en el caso de ser habidos se sirvan ponerlos á mi disposicion con motivo de dicha causa.

Dado en Madrid á 19 de Junio de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemésio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se saca á publica subasta, que tendrá lugar el dia 11 de Junio próximo y hora de la una de su tarde en la Audiencia de este Juzgado, diferentes muebles que en conjunto han sido tasados en la suma de 2.775 pesetas, por cuyas dos terceras partes se anuncia la subasta, y esta se verificará por lotes separados, componiéndose cada uno de estos de los diferentes muebles que abraza cada una de las parciales de dicha tasacion.

Madrid 25 de Junio de 1878.—V.º B.º El actuario, Federico Camacha y Jimenez. 137

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en la demanda civil ordinaria entablada por el Sr. Promotor Fiscal de dicho Juzgado en nombre y representacion de la Hacienda pública contra las personas que se creyeran con derecho á varias cargas que aparecen constituidas sobre la casa calle de Leganitos de esta capital, núm. 48, se cita y emplaza á las referidas personas para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á contestarla, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Junio de 1878.—V.º B.º Molina.—El Escribano, Darío Perez Santa Cruz.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber que el dia 13 del corriente mes fué hallado en la Presa, punto denominado el Cubillo, entre unas ramas raices secas dentro del rio Jarama, en término de San Fernando en este partido judicial, un esqueleto de persona, que segun declaracion facultativa se le calcula ser hombre de 46 á 50 años de edad, de estatura regular, faltándole dos dientes incisivos, uno arriba y otro abajo, y que la muerte debe datar por lo ménos de más de un año; no tenía ninguna ropa ni aun resto ó señal de ella y ménos de otro objeto alguno.

En su virtud, como quiera que no se haya podido adquirir dato ni noticia alguna acerca de dicho cadáver, he acordado por providencia de esta fecha anunciarlo por medio de edictos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, á más de fijarse otro en los estrados de este Juzgado, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion en dichos periódicos, comparezcan en este Juzgado las personas que tuvieran algun dato ó antecedente acerca del mencionado cadáver, á fin de que suministren los datos que tuvieran sobre las causales de su muerte y medios de acreditar su identidad.

Asimismo se llama por medio de este edicto á los que fuesen parientes del citado cadáver para que en igual término al fijado anteriormente comparezcan en este dicho Juzgado á efecto de ofrecerles la causa que por el expresado motivo se sigue en este Juzgado por la Escribanía del actuario, por si en ella quieren ser partes y recibirles ademas declaracion sobre dichos extremos.

Y para que tenga lugar su publica-

cion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Junio de 1878.—Jacinto Valentin.—Por mandado de su señoría, Feliciano San Luciano.

Colmenar Viejo

D. Fernando de Heredia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en mi Juzgado y Escribanía del infrascrito se ha seguido incidente á instancia de D. Manuel Torres Gomez, en nombre de Tomasa Cristóbal Escudero, vecina de Manzanares el Real, con D. Guillermo Vazquez, que lo es de Madrid, sobre que se la declarase pobre para promover cierta demanda contra el Don Guillermo, como hermano y heredero del difunto Benito Vazquez, en cuyo incidente que por la ausencia y rebeldía del D. Guillermo se ha sustanciado con los Estrados de este repetido Juzgado, recayó el auto definitivo que copiado á la letra dice así:

Auto definitivo.—En la villa de Colmenar Viejo, á 22 de Enero de 1878, el Sr. D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza promovido á instancia de Tomasa Cristóbal, vecina de Manzanares, con Don Guillermo Vazquez que lo es de Madrid, como hermano y heredero declarado del difunto Benito Vazquez;

Resultando que en 27 de Noviembre de 1874 el Procurador D. Sebastian Bando, en nombre de Tomasa Cristóbal, presentó demanda sobre que se la declarase pobre á la Tomasa para litigar con el D. Guillermo Vazquez, sobre pago de cierta cantidad cuyo importe no se ha fijado, pero que se asegura ser mayor de la mínima señalada para constituir juicio ordinario procedente de servicios prestados como ama de Gobierno;

Resultando que de dicha demanda se confirió traslado al D. Guillermo Vazquez á quien se hizo saber y sin embargo no le evacuó, siendo por tanto declarado rebelde á instancia de la parte actora en providencia de 8 de Marzo siguiente, mandándose que las notificaciones y demás diligencias sucesivas se entendieran con los Estrados del Juzgado;

Resultando que recibido el auto á prueba por término de 20 dias comunes á las partes, con audiencia y conformidad del Promotor Fiscal, se practicó dentro del mismo la única propuesta por la actora, de la cual aparece que tres testigos declaran unánimemente que la Tomasa Cristóbal no posee bienes, rentas ni ejerce industria, así como tampoco disfruta pension de ninguna clase y que vive exclusivamente con lo que la proporciona su familia y las ocupaciones de su sexo; que si alguna cosa gana es eventual, y de ninguna manera ni con mucho equivale al doble jornal de un bracero en la localidad, y que de no declararla pobre sería imposible satisfacer los gastos que la ocasionara la demanda que trata de entablar, apareciendo asimismo de la

certificacion traída á los autos que la Tomasa no figura en el pueblo de su domicilio como contribuyente de ningun concepto;

Resultando que el Promotor Fiscal en su anterior dictámen manifiesta no halla inconveniente en que á la Tomasa Cristóbal se la declare pobre en sentido legal;

Considerando que justificado como está con la evidencia necesaria que la Tomasa Cristóbal vive de su salario eventual, inferior con mucho al doble jornal de un bracero, no hay duda se halla comprendida en el caso 1.º del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Considerando que en estos autos se han guardado los trámites y requisitos que exige el derecho;

Visto dicho artículo el 181, 187, 194, 195, 197 y 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, su señoría por ante mí el Escribano dijo:

Que debía de declarar y declara pobre en sentido legal á la Tomasa Cristóbal para litigar con D. Guillermo Vazquez, como hermano y heredero del Don Juan, en la demanda antes mencionada, y en tal concepto con derecho á los beneficios que la ley dispensa á los de su clase y bajo la responsabilidad que las mismas les conceden, así por este su auto definitivamente juzgando que á más de notificarse en los estrados del Juzgado y publicarse por edicto fijado á la puerta del mismo, que se hará tambien notorio por medio de otro que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la ausencia y rebeldía de Guillermo Vazquez, lo proveyo, mandó y firma el referido señor Juez, de que yo el Escribano doy fe.—Pedro Aquilino Dávila.—Carlos Lopez Navarro.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, segun se manda en el auto inserto, pongo el presente edicto.

Daño en Colmenar Viejo á 29 de Mayo de 1878.—Fernando de Heredia.—Por mandado de su señoría, y mi compañero Lopez, Miguel Guardiola.

Getafe.

D. Francisco Escobar y Martin, Licenciado en las tres secciones del Derecho, Juez Municipal de esta villa.

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á Florencio Marcen Solana (contra quien se ha seguido causa criminal en este Juzgado de primera instancia) para que en el dia 15 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Constitucion, piso principal, donde tendrá lugar el juicio verbal de faltas contra el mismo, por usurpacion del estado civil; advirtiéndole ha de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de no hacerlo se procederá en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 19 de Junio de 1878.—Licenciado Francisco Escolar.—Por su mandado.

Administracion de utensilios de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante la segunda decena del mes actual, en los dias y puntos que se expresan.

Dias.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		VALOR de la unidad. Pesetas cénts.
		Litros.	Kilógramos.	
17	Alcalá de Henares	188'500	"	1'02
17	Alcalá de Henares	"	1.841	0'12

Alcalá de Henares 20 de Junio de 1878.—El Administrador, Juan Massi.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Saffora.